

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de Diciembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 2.464/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 2.459/12 de 27 de Diciembre de 2012, que contrata vía trato directo a doña **CLAUDIA CARVAJAL MARÍN** en su calidad de TRABAJADORA SOCIAL, para prestar servicios para la Dirección de Secoplac, por la suma mensual de \$800.000.- menos 10% del Impuesto a la Renta, desde el 01 de Enero del 2013 hasta el 31 de Diciembre del 2013, ambas fechas inclusive; y Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre la Municipalidad y el profesional el 27 de Diciembre de 2012. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios "**Servicios de Asesorías Profesionales para la Dirección de Secoplac**", suscrito el 27 de Diciembre de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **CLAUDIA CARVAJAL MARÍN**, RUT 13.005.603-2, Trabajadora Social, domiciliada en Pasaje Mar Adriático N° 4781, Condominio Reina Mar de la Ciudad de Iquique; mediante el cual este último se obliga a prestar los servicios que se especifican, a cambio de la suma mensual de \$800.000- (ochocientos pesos), menos el 10% de Impuesto de 2ª Categoría, desde el 01 de Enero del 2013 hasta el 31 de Diciembre del 2013, ambos inclusive; originado de la contratación vía trato directo de que da cuenta Decreto Alcaldicio N° 2.459/12 de fecha 27 de Diciembre de 2012, cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir del 27 de Diciembre del 2012, el cual rige a partir de esa fecha, para que la Dirección de Secoplac, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice los servicios y bienes a entregar por parte del adjudicatario.
- 3.- Páguese a doña **CLAUDIA CARVAJAL MARÍN**, la suma mensual de \$800.000.- (ochocientos mil pesos), menos el 10% de Impuesto de 2ª Categoría, por mes vencido, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente al que los honorarios se hubieren devengado, previa emisión y presentación por su parte del respectivo documento tributario, emitido a nombre de la Municipalidad, debidamente detallado, que deberá ser visado conforme por la Dirección de Secoplac, y presentada a la Dirección de Administración y Finanzas, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 2.464/2012.-)

4.- Los gastos derivados de la ejecución del Contrato aquí aprobado, deberán ser imputados con cargo a la cuenta N° 114-05-54, del Programa Recuperación de Barrios-PSAT Municipal.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LKM/mgm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal